

EPS.MARAÑON S.A.

EPS.MARAÑON SA - JAEN

MAYDA LIZET OJEDA SAUCEDO...

LOGISTICA-1 # Usuario

F. PROCESO 29/08/2025

PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2510800
Gasto Operativo

PERIODO
Agosto DEL...

UNIDAD ORGANICA 2204 LOGISTICA

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 04/09/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

CONTRATACIÓN UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN DEL ESTADO PARA LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S15.040.0119	CONTRAT. LOCADOR DE SERVICIOS	UN	1.00	0.00	0.00	0519	632911101	90123104-GHU-P...
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
[Signature]
C.P.C. Luisa Teodora Jurado Villalobos
GERENCIA DE ADM. Y FINANZAS

Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

1.DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Logística y Control Patrimonial
2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La contratación de un (01) Especialista en Contrataciones del Estado para la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS MARAÑÓN S.A.

3.FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad:

- El cumplimiento de los objetivos institucionales de la EPS MARAÑÓN S.A.
- La EPS MARAÑÓN S.A. requiere contratar los servicios de un especialista para contrataciones con el estado, para realizar las actividades pendientes de los procesos pendientes del programas del PMO y PROGRAMA VIVIENDA.

4.ANTECEDENTES

- La EPS. MARAÑÓN S.A., tiene como misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente.
- Disposiciones complementarias finales de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 31559: "Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado"

5.OBJETO DE LA CONTRATACION

La prestación de este servicio permitirá que un especialista realice las actividades pendientes de los programas de PMO Y PROGRAMA VIVIENDA programados por la entidad para el presente año.

6.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

La naturaleza técnica y especializada del servicio requerido excede las capacidades del personal actualmente disponible en la EPS MARAÑÓN SA.

- a) Revisión y de los TDR y/o Especificaciones técnicas
- b) Seguimiento al programa del PMO y programa VIVIENDA
- c) Subir los requerimientos al sistema de pladicop e imprimir las cotizaciones, cerrar el sistema de pladicop todos los procesos que se suben.
- d) Actualización de información

6.REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Condición:

- Ser persona natural o jurídica con RUC habilitado, hallado y activo.
- Curriculum vitae documentado del profesional y en el caso de ser una personería jurídica, debe acreditar profesional anexando el CV documentado.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, en caso de persona natural (de ejercer función pública) y en el caso de personería jurídica, aplica respecto al personal acreditado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes en estado de Habido y Hallado.
- Entre otros establecidos por Ley





PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

En el caso de Persona Natural, se deberá acreditar copia simple de título profesional de TECNICO Y/ o profesional de Contador, Administrador, o afines, documentos que sustente la experiencia en servicios vinculados a la Logística, abastecimientos, procesos de selección, en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia mínima de 2 años en entidades publica y /o privadas en abastecimientos y/o logística.
Tener certificación OSCE vigente.

En el caso de Persona Jurídica, se deberá acreditar la experiencia del profesional designado como personal clave, la cual deberá remitir copia simple de título profesional y/o técnico documentos que sustente la experiencia en servicios vinculados a logística, abastecimientos y en entidades públicas y/o privadas

CAPACITACION.

La capacitación, se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación; EN CONTRATACIONES PUBLICAS CON EL ESTADO, ABASTECIMIENTOS, LOGISTICA como minio una antigüedad de 5 años.

7.PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:

- Realizar seguimiento de los procesos
- Subir los requerirnos de bienes y/ servicios en la plataforma de pladicop.
- Subir los contratos al sistema SEACE
- Registrar las ordenes de comprar y servicios menores a 8 UIT en la plataforma SEACE
- Revisión y de los TDR y /o Especificaciones técnicas
- Seguimiento al programa del PMO y programa VIVIENDA
- Subir los requerimientos al sistema de pladicop e imprimir las cotizaciones, cerrar el sistema de pladicop todos los procesos que se suben.

8.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

El proveedor realizará sus funciones en la Oficina de Logística y Control Patrimonial, sito Av. Avenida Mariscal Ureta N°1912-Jaén, previa autorización. La presentación de los entregables se realizará en la Gerencia de Administración y Finanzas.

B. PLAZO

El plazo de ejecución 90 días, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9.ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Primer entregable. A los 30 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento de los procesos • Subir los requerirnos de bienes y/ servicios en la plataforma de pladicop. • Subir los contratos al sistema SEACE • Registrar las ordenes de comprar y servicios menores a 8 UIT en la plataforma SEACE • Revisión y de los TDR y /o Especificaciones





	<p>técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento al programa del PMO y programa VIVIENDA • Subir los requerimientos al sistema de pladicop e imprimir las cotizaciones, cerrar el sistema de pladicop todos los procesos que se suben.
ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
<p>Segundo entregable. A los 60 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento de los procesos • Subir los requerimos de bienes y/ servicios en la plataforma de pladicop. • Subir los contratos al sistema SEACE • Registrar las ordenes de comprar y servicios menores a 8 UIT en la plataforma SEACE • Revisión y de los TDR y/o Especificaciones técnicas • Seguimiento al programa del PMO y programa VIVIENDA • Subir los requerimientos al sistema de pladicop e imprimir las cotizaciones, cerrar el sistema de pladicop todos los procesos que se suben.
ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
<p>Tercer entregable. A los 90 días contabilizados a partir del siguiente de la notificación de la orden servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento de los procesos • Subir los requerimos de bienes y/ servicios en la plataforma de pladicop. • Subir los contratos al sistema SEACE • Registrar las ordenes de comprar y servicios menores a 8 UIT en la plataforma SEACE • Revisión y de los TDR y/o Especificaciones técnicas • Seguimiento al programa del PMO y programa VIVIENDA • Subir los requerimientos al sistema de pladicop e imprimir las cotizaciones, cerrar el sistema de pladicop todos los procesos que se suben.



10.FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	INFORME
1° Pago. el	1° Entregable.



32%	
2° Pago, el 34%	2° Entregable
3° Pago, 34%	3° Entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- Informe de la oficina de Logística y Control Patrimonial, otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el visto de la Gerencia de Administración.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.
- Retención de 4ta categoría.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio

CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por la Oficina de Logística Y Control Patrimonial y con visto de la Gerencia de Administración.

11. PENALIDADES APLICABLES

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$F = 0.40$$

CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y/o características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio

solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las



patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

CLAUSULA ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude,

cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.





CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

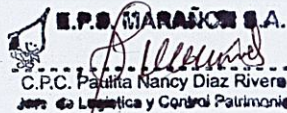
La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver la orden cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio.


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Paula Nancy Diaz Rivera
Jefe de Logística y Control Patrimonial